

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 35**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica**  
**Universidad Católica Santísima Concepción**

En base a lo acordado en la decimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de diciembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación General Básica** presentado por la Universidad Católica Santísima Concepción; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°11, de fecha 11 de diciembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica Santísima Concepción se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica Santísima Concepción, don Juan Miguel Cancino Cancino y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 05 de octubre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 27 de octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 11 del 11 de diciembre de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El Perfil de Egreso está bien definido, recoge los principios y valores institucionales y a su vez es coherente con la misión y visión de la Universidad. Fue construido con la asesoría de expertos, integra adecuadamente teoría y práctica y se expresa en competencias generales y especializadas.

Sin embargo, el perfil de egreso no refleja en su totalidad las estrategias de enseñanza, lo que dificulta en cierto grado la consecución del mismo. Por su parte, el enfoque integrador que posee, no es consistente del todo con el plan de estudios, pues este tiene una línea más asignaturista. Todo esto genera la necesidad de avanzar en el diseño e implementación de un mecanismo que permita evaluar de forma sistemática el perfil de egreso.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

En cuanto a la estructura organizacional administrativo-financiera, esta resulta funcional y atiende adecuadamente las necesidades de la carrera. Además, la Institución otorga apropiadas instalaciones para el desarrollo adecuado y normal de las actividades académicas. Sin embargo, es preciso implementar algunos talleres para la promoción adecuada de aprendizajes relacionados con lo artístico y tecnológico.

Por su parte, el cuerpo académico es adecuado en cantidad, está actualizado y posee las credenciales pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.

La unidad cuenta con claras y definidas políticas de desarrollo docente. Además, la Institución evalúa a sus académicos cada dos años con el fin de jerarquizarlos, lo anterior, de forma paralela a la evaluación docente que realizan los estudiantes.

## **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

El proceso de autoevaluación tuvo una participación adecuada y el informe fue socializado e incluyó los aspectos esperados.

Si bien, la unidad cuenta con la capacidad autocrítica para identificar sus fortalezas y debilidades, ésta requiere que su plan de mejoramiento sea complementado, específicamente en cuanto a la asignación de recursos financieros para su implementación e indicadores de impacto, para su futura evaluación.

Por su parte, es preciso avanzar en la implementación de un sistema regulatorio de calidad, y así no sólo llevar a cabo acciones aisladas.

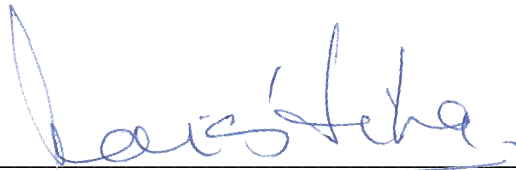
## **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica Santísima Concepción **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica Santísima Concepción, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Concepción, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 11 de diciembre del año 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica Santísima Concepción, conforme a la normativa vigente, deberá

someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

